



## ACTA 02/2017

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA (12ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 38863-0 DENOMINADO PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas, del 26 veintiséis del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete en la sala de juntas del Despacho de la Subsecretaría de Administración, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, previa convocatoria emitida mediante los oficios PMB 0089/2017, PMB 0090/2017, PMB 0091/2017, PMB 0092/2017, PMB 0093/2017, PMB 0094/2017 y PMB 0095/2017, por el **Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado**, en su carácter de Presidente Suplente y Secretario Titular del Comité Técnico, conforme a los acuerdos DIGELAC ACU 011/2013, DIGELAC ACU 075/2014 y al artículo 32° de las reglas de operación, respecto del Contrato de Fideicomiso **38863-0**, celebrado con fecha 23 veintitrés del mes de agosto del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, con el Banco Santander México, Sociedad Anónima en su carácter de Fiduciario y con carácter de Fideicomitente y Fideicomisario el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por los miembros del Comité Técnico el C. Gobernador del Estado de Jalisco **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz** en su carácter de Presidente Titular, representado por el Subsecretario de Administración, C. **Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado**, como Presidente Suplente; el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas C. **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, en su carácter de Tesorero Titular, representado por el C. **Mtro. Gerardo Castillo Torres** como Tesorero Suplente; el Subsecretario de Administración conforme al acuerdo ACU/SEPAF/009/2015 al C. **Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado**, en su carácter de Secretario Titular, representado por la **Lic. Ruth Alejandra Nuño Cerda** como Secretaria Suplente; el Contralor del Estado C. **Lic. María Teresa Brito Serrano** en su carácter de Comisario Titular, representado por el **Mtro. Avelino Bravo Cacho**, en su carácter de Comisario Suplente; el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco C. **Juan Pelayo Ruelas** en su carácter de Vocal Titular, representado por la C. **Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón** como vocal suplente, el C. Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco **CP. Fidel Armando Ramírez Casillas** en su carácter de Vocal Titular, y la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, C. **Mtra. Consuelo**

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA (12ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



del Rosario González Jiménez en su carácter de Vocal Titular, representada por la Lic. Diana Zamira Montaña Carabez como Vocal Suplente; los miembros titulares y suplentes acreditados ante el Fiduciario mediante Carta de Instrucción C0005/2013, C0017/2013, C0006/2015, C0033/2015, C0011/2016, C0013/2016 y C0017/2016 respectivamente.

Preside la sesión el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el Presidente Suplente y Secretario Titular de ésta Comisión.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Declaración legal de quórum

2.- Desincorporación de la Secretaría de Educación Jalisco como integrante del FIDEICOMISO 38863-0 denominado PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

3.- Exención de pago a favor de la Secretaría de Educación del adeudo que tiene por la cantidad de \$177'333,333.32 con el Fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, por concepto aportaciones correspondientes al último cuatrimestre del año 2012 y del ejercicio correspondiente al año 2013, monto que le fue requerido a dicha entidad pública mediante oficio Número PMB 0015/2017; así como la exención de pago por sobregiro de la cantidad de \$12'391,009.01 por concepto de beneficios pagados a los trabajadores de dicha dependencia, durante el periodo comprendido del último cuatrimestre del año 2012 y durante el ejercicio correspondiente al año 2013, con recursos del Fideicomiso.

4.- Autorización para que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en su calidad de cesionaria, celebre convenio con la compañía de Seguros Atlas, S. A., respecto de las reclamaciones que se tramitan en la vía Judicial de los siniestros ocurridos a trabajadores de la Secretaría de Educación Jalisco durante el ejercicio 2014, pagados con recursos del Fideicomiso 38863-0



## INICIO DE SESIÓN Y PUNTOS DE ACUERDO

### PRIMER PUNTO:

Estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico para sesionar válidamente, de conformidad con lo señalado en los incisos d) y e) de la cláusula sexta del contrato del Fideicomiso mencionado, el Presidente Suplente y Secretario Titular Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, declaró legalmente instalada la sesión al estar presentes los integrantes del comité necesarios para sesionar. (Se anexa lista de asistencia)

### ACUERDO:

Acto seguido el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, dio lectura a la orden del día y sometió a consideración del Comité Técnico, **aprobándose por unanimidad de votos**; asimismo, solicita autorización para que participe como invitado el Licenciado Edgardo Torres Durán, Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SEPAF, siendo **aprobada su intervención** por unanimidad de votos.

### SEGUNDO PUNTO:

**Desincorporación de la Secretaría de Educación Jalisco como integrante del FIDEICOMISO 38863-0 denominado PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

El Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, comunica a los miembros del Comité Técnico, el contenido del oficio SEJ 0333/2017/2017 de fecha 23 de mayo del 2017, que remite la Secretaría de Educación, suscrito por su Titular Lic. Francisco de Jesús Ayón López, en el cual se solicita la desincorporación de dicha dependencia del fideicomiso que administra éste comité; así como la exención de pago de la cantidad de \$177'333,333.32, por concepto de las aportaciones no pagadas correspondientes de los ejercicios del 2012 y 2013, al fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, y la exención por sobregiro de pago por un monto de \$12'391,009.01 (Doce millones trescientos noventa y un mil pesos 01/100 M.N.) por sobregiro en el pago de siniestralidad.



Con relación a la primer solicitud del Titular de la Secretaría de Educación, el Lic. Luis Mauricio Gudiño, cede la voz al Mtro. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien ostenta el cargo de Tesorero Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso, con el objeto de explicar la viabilidad de la petición.

En uso de la voz el Mtro. Gerardo Castillo, explica a los miembros del Comité que la Secretaría de Educación Jalisco, ha contratado una póliza de seguro para cubrir los Siniestros dictaminados por Invalidez o Incapacidad Total Permanente de funcionarios públicos de dicha dependencia durante los años de 2014, 2015 y 2016, misma que han ejercido conforme se ha requerido por parte de sus beneficiarios (empleados de la SEJ).

Por lo que en atención a que dicha entidad, ha cubierto las obligaciones para con sus trabajadores mediante la contratación de los seguros contratados, por ello es viable la salida de la Secretaría de Educación del Fideicomiso.

#### ACUERDO:

- I. Los miembros del Comité Técnico, aprueban y ratifican oficialmente la desincorporación del Fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, a los trabajadores adscritos a Secretaría de Educación Jalisco; notifíquese a la dependencia.
- II. El Comité Técnico, solicita el apoyo de la Dirección General Jurídica para que lleve a cabo las modificaciones a las Reglas de Operación.
- III. La Secretaría de Educación Jalisco, debe asumir la obligación de cubrir los beneficios por fallecimiento o dictaminación e invalidez o incapacidad total permanente en caso de proceder a su personal adscrito, con recursos propios, a partir del 01 de enero del 2014.
- IV. Los siniestros que hayan acontecido hasta antes del 31 de diciembre de 2013, se cubrirán por parte del Fideicomiso, siempre y cuando se cumplan con las Reglas de Operación y la Secretaría de Educación Jalisco, previamente realice el depósito del valor que ampare el beneficio de los siniestros a la cuenta del Fideicomiso. Notifíquese a la dependencia.



### TERCER PUNTO:

**Cancelación por permuta a favor de la Secretaría de Educación tomando en cuenta lo pagado por primas de seguros en sustitución del adeudo que tiene por la cantidad de \$177'333,333.32 con al Fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, por concepto aportaciones correspondientes al último cuatrimestre del año 2012 y del ejercicio correspondiente al año 2013, monto que le fue requerido a dicha entidad pública mediante oficio Número PMB 0015/2017; así como la exención de pago por sobregiro de la cantidad de \$12'391,009.01 por concepto de beneficios pagados a los trabajadores de dicha dependencia, durante el periodo comprendido del último cuatrimestre del año 2012 y durante el ejercicio correspondiente al año 2013, con recursos del Fideicomiso.**

En uso de la voz el Licenciado Luis Mauricio Gudiño Coronado, comenta a los miembros del Comité Técnico, segunda petición del oficio SEJ 0333/2017 de fecha 23 de mayo del 2017, suscrito por el Secretario de Educación Jalisco, LEP. Francisco de Jesús Ayón López, en el cual solicita la exención de pago de \$177'333,333.32, con motivo de las aportaciones correspondientes del último cuatrimestre del 2012 y el ejercicio 2013, no pagadas al Fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado.

Al efecto toma el uso de la voz el Mtro. Gerardo Castillo, y explica a los miembros del Comité, que dentro de las Reglas de Operación está prevista la contratación de pólizas a través de Aseguradoras, lo cual realizó la dependencia en cuestión, cumpliendo con las obligaciones contraídas con sus trabajadores. Así mismo, se informa que debido a las políticas de austeridad que actualmente se aplican en el Poder Ejecutivo, no es posible suministrar a la Secretaría de Educación los recursos inherentes a las cuotas que adeuda al fideicomiso, por ende se pone a consideración del Comité la excepción del pago de la cantidad ya conocida por Ustedes.

Por lo que se refiere a la exención de pago de la cantidad de \$12'391,009.01 por concepto de beneficios pagados a los trabajadores de dicha dependencia, durante el periodo comprendido del último cuatrimestre del año 2012 y durante el ejercicio correspondiente al año 2013, con recursos del Fideicomiso; se informa al Comité que el Fideicomiso, que se efectuaron pagos de beneficios a favor de los trabajadores de dicha dependencia, por dicho monto, sin que ésta contara con recursos aportados para cubrirlo, lo cual motivo un sobregiro por dicha cantidad;



sin embargo ello no se afectó la operación del Fideicomiso, ni el cumplimiento del objetivo del mismo, durante el tiempo que la dependencia en cuestión no realizó sus aportaciones. Así mismo en la actualidad existe una reclamación por la vía judicial que la SEPAF sigue en contra de la compañía aseguradora SEGUROS ATLAS, S.A., la cual está próxima a realizar el pago los siniestros que le fueron reclamados, cuyo producto puede ser aplicado a la deuda del sobregiro.

#### ACUERDO:

I.- El Comité Técnico, aprueba la cancelación por permuta de pago solicitada por la Secretaría de Educación Jalisco, por la cantidad de \$177'333,333.32, por concepto de las aportaciones correspondientes del último cuatrimestre del 2012 y el ejercicio.

II.- El Comité Técnico, aprueba la aplicación del dinero que pague la compañía aseguradora ya citada, a favor de la SEPAF, con motivo de los juicios promovidos en su contra, a la deuda del sobregiro, hasta donde alcance a cubrirse, y en caso de que no se alcance a cubrir, previa cuenta que se dé a éste Comité, se resolverá el destino del faltante y se instruya a Fiduciario para que realice las acciones correspondientes.

#### CUARTO PUNTO

**Autorización para que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, en su calidad de cesionaria celebre convenio con la compañía de Seguros Atlas, S. A.; relativo a la reclamación que se tramita en la vía Judicial de los siniestros ocurridos con respecto a los trabajadores de la Secretaría de Educación Jalisco en el ejercicio 2014 pagados con recursos del Fideicomiso 38863-0**

El Lic. Edgardo Torres Durán; informa que la compañía aseguradora SEGUROS ATLAS, S.A. fue demandada por la SEPAF, promoviendo en su contra varios juicios mercantiles, en los que se reclama el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la póliza de seguro contratada por la SEJ durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2014, cuya cobertura corresponde al pago de siniestros del personal dictaminado con incapacidad o invalidez total/permanente de Secretaría de Educación Jalisco, ocurridos en el ejercicio 2014, cuyo monto asciende a la cantidad de \$6'640,184.80 de los cuales corresponden \$5'779,164.80 a lo reclamado por SEPAF, y \$861,020.00 de una reclamación que en forma independiente promueve la Sra. PETRA ALCALA ROJAS, como



beneficiaria un funcionario público acaecido, el maestro Juan Herrera Alcalá; al efecto se hace saber a ésta Comisión, que existe una diferencia o confusión en las fechas que declaran la invalidez del trabajador por parte del ISSSTE e IPEJAL, con relación a la fecha que la Aseguradora toma como referencia para cumplir con la obligación de indemnizar, ya que ésta dice, que el Dictamen médico por parte del perito que emitió la declaratoria está fechado en el ejercicio 2013, en la especie cabe hacer notar que los mecanismos que utilizan tanto el ISSSTE e IPEJAL para determinar una invalidez o incapacidad son diferentes, ya que en el ISSSTE debe pasar por un Comité, y en IPEJAL se emite la declaratoria previa a la aprobación de pensión y en segundo éstos eventos pasaron con fecha del 2013 al 2014 y es ahí en donde se genera la confusión y con esos argumentos legales es con los que se defiende la Aseguradora que se contrató, no obstante que se alegue lo contrario en la demanda de reclamación de pago de los siniestros. En caso de obtener cantidad a pagar ésta se aportará a favor del Fideicomiso como ya se vio en el punto 3 de la orden del día.

Continuando con el uso de la voz el Lic. Torres, comenta que con motivo de la diferencia en la interpretación de la fecha que se toma en consideración para determinar la fecha de expedición de los dictámenes de incapacidad, para determinar la vigencia de la obligación de indemnización por parte de la Aseguradora Atlas, S.A., ésta pagará las reclamaciones hechas, no obstante de la divergencia de opinión de las fechas de expedición del dictamen médico, de aquí la viabilidad de aceptar el acuerdo.

Los miembros del Comité por mayoría de votos, emiten el siguiente

### ACUERDO

Los miembros del Comité Técnico, autorizan a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco a través de la Dirección de lo Contencioso adscrita a la Dirección General Jurídica, a celebrar convenio con la compañía de Seguros Atlas, S. A. para recibir el pago de los siniestros del ejercicio 2014, esto conforme a los montos descrito en el anexo 1, y que dan un monto total de \$6'640,184.80, de los cuales corresponderán \$5'779,164.80 por lo que ve a las prestaciones reclamadas por SEPAF, y \$861,020.00 por lo que se refiere a la reclamación que en forma independiente promueve la Sra. PETRA ALCALA ROJAS, como beneficiaria un funcionario público acaecido, el maestro Juan Herrera Alcalá; lo anterior a realizar por conducto de cualquiera de los apoderados del Fideicomiso o apoderados de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, como subrogataria de los derechos de los beneficiarios del Fideicomiso 38863-0 Plan Múltiple de Beneficios

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA (12ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

Presente



para los Trabajadores del Gobierno del Estado, derivados del contrato número 789/13 correspondiente al SEGURO DE VIDA PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO Y JUBILADOS DEL SUBSISTEMA ESTATAL Y FEDERAL DE EDUCACIÓN, del cual se derivó la Póliza de Seguro de Vida Grupo GOO-7-3-1385.

Se hace constar, que los acuerdos que se han llegado en esta sesión, fueron aprobados por mayoría de votos.

Por lo anterior, se ratifica que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en el artículo **12** así como el artículo **13** en su fracción **VI**, el Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, en ejercicio de su potestad pública es autoridad competente para emitir las resoluciones contenidas en la presente acta, sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento y tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de todos los participantes involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificaciones legales y administrativos correspondientes, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta. En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 15:28. quince horas con veintiocho minutos del día 26 veintiséis del mes de mayo del año 2017 dos mil diecisiete, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado, procediendo finalmente a describir solamente los acuerdos tomados en esta reunión y suscribirlos a continuación.

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO



Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz  
Gobernador del Estado  
Gobierno del Estado de Jalisco  
Presidente

  
Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado  
Subsecretario de Administración  
Secretaría de Planeación Administración  
y Finanzas  
Presidente Suplente

Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado  
Subsecretario de Administración  
Secretaría de Planeación Administración  
y Finanzas  
Secretario

  
Ruth Alejandra Nuño Cerda  
Directora General de Administración y  
Desarrollo de Personal  
Secretaría de Planeación Administración  
y Finanzas, Secretaría Suplente

  
Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida  
Secretario de Planeación, Administración  
y Finanzas  
Secretaría de Planeación, Admón. y  
Finanzas  
Tesorero Titular

  
Mtro. Gerardo Castillo Torres  
Director General Jurídico  
Secretaría de Planeación, Administración  
y Finanzas  
Tesorero Suplente

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado  
Contraloría del Estado  
Comisario Titular

  
Mtro. Avelino Bravo Cacho  
Director General Jurídico  
Contraloría del Estado  
Comisario Suplente

  
C. Juan Pelayo Ruelas  
Secretario General de la Federación de  
Sindicatos de Empleados al Servicio de  
los Poderes del Estado, Mpios y  
Organismos Púb. Desc. de Jalisco  
Vocal Titular

Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón  
Secretaria del IJAS  
Federación de Sindicatos de Empleados  
al Servicio del Estado, Mpios y  
Organismos Púb. Des. de Jalisco  
Vocal Suplente



Mtra. Consuelo del Rosario González  
Jiménez  
Directora General  
Sistema Estatal para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de  
Jalisco  
Vocal Titular

Lic. Diana Zamira Montaña Carabez  
Directora de Recursos Humanos  
Sistema Estatal para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de  
Jalisco  
Vocal Suplente

CP. Fidel Armando Ramírez Casillas  
Director General  
Instituto de Pensiones del Estado de  
Jalisco  
Vocal Titular

Lic. Ma. Del Carmen Ochoa Cedeño  
Directora de Administración de Sueldos  
Secretaría de Planeación, Administración  
y Finanzas  
Secretaria Técnica

Lic. Edgardo Torres Durán  
Director de lo Contencioso  
Dirección General Jurídica  
Secretaría de Planeación, Admón y  
Finanzas